

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2017-MPT

Pampas, 03 de febrero de 2017.

VISTO:

Informe N° 017-2017-GAF-MPT, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, Esquela de Requerimiento N° 003-2017-INV,BM-OCP-MPT-P, suscrito por el Eco. Víctor Huaroc Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los artículos 55° y 56° de la Ley Orgánica mencionada, la Municipalidad Provincial de Tayacaja administra el patrimonio municipal de su propiedad en forma autónoma, con garantías y responsabilidades de Ley ; los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto o disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el Artículo 121° del reglamento de la Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales probado por Ley N° 29151, ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, de 2 de junio de 2012; con el texto siguiente: " El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia física de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá remitirse a través del Software inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la cual será acompañada del informe final de inventario y del acta de conciliación patrimonio contable;

Que, con Informe N° 017-2017-GAF-MPT, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la designación de comisión de inventario físico al 31/12/2016 y aprobación de cronograma de actividades de dicha comisión de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Inmuebles Estatales" en referencia al Esquela de Requerimiento N° 003-2017-INV,BM-OCP-MPT-P, suscrito por el Eco. Víctor Huaroc Flores;

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y;

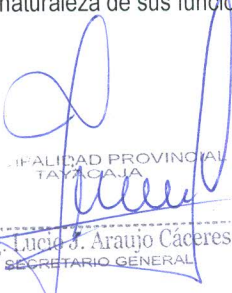
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión de Inventario Físico al 31/12/2016 y aprobación de cronograma de actividades de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Inmuebles Estatales" en el cual estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------------------------|-------------|
| - Gerente de Administración y Finanzas | Presidente. |
| - Sub Gerente de Contabilidad | Integrante. |
| - Sub Gerente de Logística. | Integrante. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General notificar a los integrantes y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAYELICA
ALCALDÍA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE